

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicada el día 8 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-060-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS Y FALLAS OCURRIDAS A LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2011.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o. párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 36 fracciones I, IV, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 párrafo último, TRANSITORIOS SEGUNDO y TERCERO de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, fracción III, párrafo segundo, y 39, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracciones I, III, IV, XVII y XIX de la Ley de Aviación Civil, y 1o., 2o. fracción III, 6o. fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.**- Rúbrica.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o. párrafos primero y segundo, 2o. fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 36 fracciones I, IV, VI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 párrafo último, TRANSITORIOS SEGUNDO y TERCERO de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, fracción III, párrafo segundo, y 39, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracciones I, III, IV, XVII y XIX de la Ley de Aviación Civil, y 1o., 2o. fracción III, 6o. fracciones VI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, "Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves", fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre de 2011;

Que el 8 de diciembre de 2016, la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, cumplió su primer periodo quinquenal de conformidad con el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, entonces vigente;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, tuvo su primera ratificación el 8 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, vigente en esa fecha;

Que el 28 de octubre de 2021, la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, fue presentada ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en su Sesión 02/21 Extraordinaria, siendo aprobada su cancelación mediante su Acuerdo TERCERO, quedando dicha Cancelación sujeta a que el contenido de la NOM-060-SCT3-2011 se incluyera y actualizara en el cuerpo de la Circular Obligatoria "CO AV-60/21 R1 Sistema de Notificación de Dificultades en Servicio" para ser publicada en el Diario Oficial de la Federación;

Que el día 8 de diciembre de 2021, la NOM-060-SCT3-2011 cumplió su periodo quinquenal de vigencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;

Que en relación con el párrafo cuarto de los presentes considerandos, la Circular Obligatoria "CO AV-60/21 R1 Sistema de Notificación de Dificultades en Servicio", fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2021, mediante el "ACUERDO por el que se actualiza el Listado de Disposiciones Administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.", debiendo señalar, que la elaboración y emisión legal de dicha Circular Obligatoria se encuentra fundamentada en el artículo 6, fracción III Bis de la Ley de Aviación Civil y en la "CA AFAC-02/21 Que establece los lineamientos para la elaboración y publicación de disposiciones técnico administrativas a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil", publicada en el DOF mediante el mismo "ACUERDO por el que se actualiza el Listado de Disposiciones Administrativas de carácter técnico aeronáutico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"; antes referido.

Que el 6 de febrero de 2022 venció el plazo de los sesenta días posteriores a la terminación del periodo quinquenal que establece el artículo 32 párrafo primer de la Ley de Infraestructura de la Calidad para la ratificación de la NOM-060-SCT3-2011, la cual no fue ratificada toda vez que existe la Circular Obligatoria CO AV-60/21 R1;

Que el 18 de marzo de 2022, la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (CNIC), mediante su Primera Sesión Extraordinaria 2022, ante la falta de notificación del Informe de la Revisión Sistemática al Secretariado Ejecutivo, y con fundamento en el artículo 32 párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad, tuvo a bien aprobar la Cancelación de la "NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves", lo anterior, constando en su Acuerdo CNIC 1/1SE-2022.

Que, en atención a lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-060-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS Y FALLAS OCURRIDAS A LAS AERONAVES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de diciembre de 2011.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.**- Rúbrica.